



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003871-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515784355 - 2]**

**VISTO:**

El Expediente N° 515784355-0, presentado el 08 de abril del 2025, mediante el cual el solicitante **WILLIAM AUGUSTO TABOADA FALLA**, en su condición de **DOCENTE NOMBRADO**, solicita otorgamiento de Subsidio por Luto y Sepelio y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presenteresolución, en 010 folios físicos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el recurrente, con los requisitos de Ley establecidos para el efecto, encontrándose inmerso en la condición prescrita en el literal b) del artículo 135° numeral 135.1 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944 acredita su parentesco/entroncamiento con el causante, a fin de que se le otorgue el subsidio por luto y sepelio; por lo que debe atenderse la petición teniendo en cuenta el dispositivo legal invocado, que reconoce dicho beneficio;

Que, mediante el D.S. N° 309-2013-EF, se establece el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; monto que ha sido establecido en la suma de S/. 3,000.00 Soles;

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, según Informe Técnico N° 00126-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-GAGB.[515784355-1] y, a lo actuado por la Coordinadora del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL. Chiclayo, se emite la presente Resolución y;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; D.S. N° 309-2013-EF; Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO. De la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR. LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR**, el monto único de S/. 3,000.00 por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio, al beneficiario del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, que a continuación se indica:

N°. DE ORD.	DNI. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	INSITUCIÓN EDUCATIVA	FALLECIDO	PARENTESCO	FECHA DE FALLECIMIENTO
1	17555486	TABOADA FALLA WILLIAM AUGUSTO	PROFESOR	CEBA. "ROSA FLORES DE OLIVA"	TABOADA VERA GUILLERMO ADRIAN	PADRE	25/01/2025

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Que, el acto administrativo generado en la presente Resolución, será tramitado y efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para su financiamiento correspondiente. Afecto a la Específica del Gasto: 2.2.2. 1. 3 1 Gasto de Sepelio y Luto del Personal Activo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Notificar a la parte interesada, la presente Resolución conforme a Ley.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003871-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515784355 - 2]**

**ARTÍCULO CUARTO. - AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 20/05/2025 - 16:09:40

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
30-04-2025 / 12:07:34
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
MAGDOYRI ARCE REYES  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
29-04-2025 / 10:12:53
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
29-04-2025 / 15:24:43
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE EDILBERTO SANTISTEBAN GRANADOS  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
16-05-2025 / 16:44:57